

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-**

2018-11-0001-2394

Montevideo, 15 OCT 2018

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

DOÑA LUCÍA TOPOLANSKY

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido por el numeral 7) del artículo 168 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley, por el cual se prorroga la integración definitiva del Consejo Directivo Central de la Universidad Tecnológica.

Por la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012 se crea la Universidad Tecnológica (UTEC), disponiéndose en el artículo 32 que para la instalación de la misma se integrará un Consejo Directivo Central provisorio de tres miembros designados por el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores. Estos miembros durarán hasta cuatro años en sus cargos, período a partir del cual se instalará el Consejo Directivo Central de la UTEC, convocándose a elecciones de Rector y de los miembros del orden docente y estudiantil para la integración definitiva del mismo.

Por el artículo 616 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, se prorrogó el plazo para la integración definitiva del referido Consejo Directivo y para la respectiva convocatoria a elecciones de Rector y de los miembros del orden docente y estudiantil, por veinticuatro meses.

En el corriente año se realizaron las gestiones correspondientes ante la Corte Electoral, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de la Ley N° 19.043, para concretar los actos electorales que permitieran la integración definitiva del Consejo Directivo Central de la UTEC.

Con fecha 4 de octubre la Corte Electoral envía una nota al mencionado Consejo por la cual manifiesta que se resolvió hacerle saber que la Corporación no está en condiciones de organizar dichas elecciones en el año próximo y hasta culminado el ciclo electoral con las elecciones departamentales del año 2020, debido a que todos los recursos deberán estar dedicados a la organización de los actos electorales dispuestos por el artículo 77,

numerales 12 y 9, eventualmente a lo dispuesto por el artículo 151 y la disposición transitoria y especial W de la Constitución de la República.

Dicha situación hace necesario propiciar el presente proyecto de Ley, a los efectos de mantener la integración provisoria del Consejo Directivo Central de la UTEC hasta el 1º de setiembre de 2020, prorrogándose en consecuencia la integración definitiva de dicho Consejo y la pertinente convocatoria a elecciones.

En atención a lo expresado el Poder Ejecutivo solicita la aprobación parlamentaria del presente proyecto de Ley.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020





## PROYECTO DE LEY

ARTICULO ÚNICO: Prorróganse hasta el 1º de setiembre de 2020 los plazos para la integración definitiva del Consejo Directivo Central de la Universidad Tecnológica y para la respectiva convocatoria a elecciones de Rector y de los miembros del orden docente y estudiantil, establecidos en los incisos segundo y tercero del artículo 32 de la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012.

A handwritten signature in blue ink is located in the lower-left quadrant of the page. The signature is highly stylized and cursive, consisting of several loops and a long, sweeping underline that extends to the right.